



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 023-2021-GGR-GR PUNO

06 FEB. 2021

PUNO,

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 00950-2021-ORA, sobre Encargo de Puesto al servidor **ROGELIO PACOMPIA PAUCAR**;

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Recursos Humanos ha emitido el Informe N° 32-2021-GR.PUNO-ORA/ORRH de fecha 21 de enero del 2021, dirigido a la Oficina Regional de Administración, con el siguiente contenido:

*“...ASUNTO: Encargo de puesto y Funciones a don Rogelio Pacompia Paucar
REF.: OFICIO N° 001-2021-G.R.PUNO/ORAJ
OFICIO N° 006-2021-G.R.PUNO/ORAJ ...*

Es grato dirigirme a usted, con la finalidad de Informar con relación al documento de la referencia en el siguiente detalle:

I. ANTECEDENTES:

*Mediante los documentos de la referencia, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Puno, solicita autorice la emisión de resolución que formalice el encargo de puesto, a favor del servidor de carrera Abogado **ROGELIO PACOMPIA PAUCAR** de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, en la Plaza N° 033, vacante, cargo Experto Sistema Administrativo II, Nivel Remunerativo F-4, de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, a partir del mes de enero del 2021 hasta que la autoridad administrativa lo determine, sin exceder el periodo presupuestal 2021.*

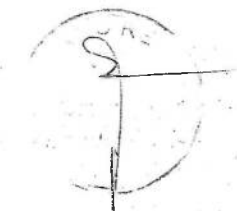
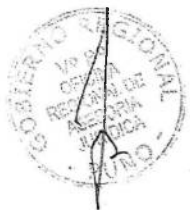
BASE LEGAL:

- . Ley Orgánica de Gobierno Regionales N° 27867 y sus modificatorias.*
- . Decreto Supremo N° 001-77-PM-INAP.*
- . Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.*
- . Decreto de Urgencia N° 016-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas en materia de los Recursos Humanos del Sector Público.*
- . Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público.*
- . Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa de Remuneraciones del Sector Público.*
- . Ley N° 28175 Ley del Empleo Público.*
- . Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP “Desplazamiento de Personal”*

III. ANÁLISIS:

3.1. De acuerdo con los documentos de gestión institucional, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica es un órgano de asesoramiento y está a cargo del funcionario propuesto por el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; quien conforme al artículo 4° del D.S. 005-90-PCM es elegido o designados para desempeñar cargos de responsabilidad en la conducción y ejecución de los procesos técnicos del Sistema.

3.2. Que, el encargo de funciones para el desempeño de cargos de responsabilidad directiva, constituye una de las acciones administrativas previstas en el numeral 3.6.1. del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 023-2021-GGR-GR PUNO

08 FEB. 2021

PUNO,

"Desplazamiento de Personal" y los artículos 74°, 75°, 76 y 82° del Reglamento de la Ley de la Carrera administrativa aprobada por D.S. N° 005-90-PCM.

3.3. El desplazamiento de los servidores dentro de la carrera administrativa, se aprueba por Resolución y tiene las siguientes características:

- a) temporalidad
- b) excepcionalidad
- c) es fundamentada
- d) debe ser compatible con niveles de carrera superiores a la del servidor
- e) debe efectuarse teniendo en consideración la formación, capacitación y experiencia del servidor, según su grupo y nivel de carrera.
- f) En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal y,
- g) Solo procede por ausencia del titular.

3.4. De otro lado, conforme a lo dispuesto en el artículo 27° del Reglamento de la Ley de la Carrera administrativa, por el desempeño de los cargos de responsabilidad directiva, los servidores de carrera deben percibir una bonificación diferencial, precisándose asimismo, en el art. 51° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, que los encargos de puestos y funciones autorizados mediante Resolución y que exceden de un mes, dan derecho a percibir la diferencia entre la Remuneración Total del servidor encargado y el monto único de la remuneración total de la plaza materia de encargo.

3.5. En consecuencia, de conformidad con el Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP y demás normas pertinentes; es PROCEDENTE:

IV. CONCLUSIONES:

4.1. Esta instancia Administrativa opina favorablemente con relación a la petición formulada conforme a la normatividad expuesta para el caso, **ENCARGAR EL PUESTO Y FUNCIONES** de la Plaza Vacante N° 033, presupuestada y registrada en el aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Publico a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas: Cargo: Experto en Sistema Administrativo II, Nivel Remunerativo "F-4" de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, a don **ROGELIO PACOMPIA PAUCAR**, a partir del 04 de enero del 2021, hasta que la autoridad lo determine, sin exceder el presente ejercicio presupuestal...";

Que, con Informe N° 049-2021-GR-PUNO/GRPPAT-SGP de fecha 27 de enero del 2021, la Sub Gerencia de Presupuesto menciona: "...Por las consideraciones expuestas, esta Sub Gerencia certifica que existe disponibilidad presupuestal para el encargo de Puesto y Funciones de personal por servicios personales hasta que la autoridad lo determine, en la plaza presupuestada de la Sede Central del Gobierno Regional Puno.

SEDE CENTRAL

N° de Plaza	033
Cargo Clasificado	Experto en Sistema Administrativo II
Nivel Remunerativo	F-4
Observaciones	Plaza Vacante...; y





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 023-2021-GGR-GR PUNO

08 FEB. 2021

PUNO,

Estando al Informe N° 032-2021-GR.PUNO-ORA/ORRHH de la Oficina de Recursos Humanos, Informe N° 049-2021-GR.PUNO/GRPPAT-SGP de la Sub Gerencia de Presupuesto, y visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- ENCARGAR EL PUESTO, de Experto en Sistema Administrativo II, Nivel Remunerativo F-4, plaza vacante de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, al servidor **ROGELIO PACOMPIA PAUCAR**, Experto en Sistema Administrativo II, Nivel Remunerativo F-3, de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, a partir del 04 de enero del 2021, hasta que la autoridad lo determine, sin exceder el presente ejercicio presupuestal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE




MANUEL OCTAVIO QUISPE RAMOS
GERENTE GENERAL REGIONAL